

REGLAMENTO DE TORNEO DE FÚTBOL FEMENINO DE RESERVA Y PRIMERA DIVISION - EDICION 2021- LIGA JUJEÑA DE FÚTBOL.-

"GLADYS ARROYO"

1. PARTICIPANTES

Participarán del Campeonato de Fútbol Femenino de Reserva y Primera División: Los clubes afiliados a la Liga Jujeña de Fútbol.

2. SISTEMA DE DISPUTA

Se conformaran un **"Campeonato Apertura"** de 20 equipos, todos contra todos cuyo **ganador obtendría 50 % del Título Anual** y ser **"Campeón del Torneo Apertura"**(fechas aprox. 27/03 al 07/08). Un **"Campeonato Clausura"** integrado por dos Zonas, Zona 1 conformada por los diez clubes cuya sumatoria de puntos en todas las categorías (reserva y primera) sea mayor todos contra todos y la Zona 2 por los restantes con la misma modalidad. Una vez definidas las posiciones finales de cada Zona (1 y 2) en forma independiente por cada división (21/08 al 23/10) se conformarán cuatro nuevas Zonas (A,B,C y D) de cinco equipos integradas de la siguiente manera:

Zona A: 1° Zona 1, 8° Zona 1, 9° Zona 1, 6° Zona 2 y 7° Zona 2.-

Zona B: 2° Zona 1, 7° Zona 1, 10° Zona 1, 5° Zona 2 y 8° Zona 2.-

Zona C: 3° Zona 1, 6° Zona 1, 1° Zona 2, 4° Zona 2 y 9° Zona 2.-

Zona D: 4° Zona 1, 5° Zona 1, 2° Zona 2, 3° Zona 2 y 10° Zona 2.-

Disputándose por Zona, 4 fechas todos contra todos (30/10 al 20/11) conforme a la programación de la Comisión de fútbol femenino en canchas neutrales utilizando las designadas por clubes para la competencia regular. Los primeros de cada Zona clasificarán a semifinales y definirán en un solo partido (1° Zona A vs. 1° Zona D y 1° Zona B vs. 1° Zona C) los equipos que disputarán la Final **cuyo ganador obtendría el otro 50% del Título Anual** y ser **"Campeón del Torneo Clausura"**, disputándose en un partido final los ganadores del **"APERTURA"** y el **"CLAUSURA"** si representan a clubes diferentes, para determinar el **CAMPEÓN TORNEO ANUAL 2021**. El club que ganara los dos campeonatos, tanto el **"APERTURA"** como el **"CLAUSURA"** totalizaría el 100% del Torneo y se consagraría **CAMPEÓN ANUAL 2021**.-

2.A-DEFINICIONES: En caso de existir igualdad en puntos al término de la disputa del Torneo, a los efectos de establecer la posición en la tabla y el ganador, tanto para el “Torneo Apertura” como el “Torneo Clausura”, en favor del equipo que haya obtenido más puntos jugados entre sí, y de persistir la igualdad considerando exclusivamente los partidos disputados contra aquel o aquellos con los que hubiere empatado la posición se aplicará el siguiente sistema:

- 1- Mayor diferencia de goles.-
- 2- Mayor cantidad de goles a favor.-
- 3- Menor cantidad de goles en contra.-

Una vez agotadas las alternativas previstas, de persistir el empate, no existiera definición, se recurrirá a determinar la posición por medio de un partido final.

2.B- DEFINICION PARTIDO FINAL:

Los equipos clasificados, ganadores uno del campeonato “**CAMPEON APERTURA**” y el del campeonato “**CAMPEON CLAUSURA**” disputaran un partido final para determinar el Campeón del Torneo Anual 2021. De no existir definición se ejecutarán tiros libres desde el punto del penal, hasta lograr un ganador.-

3-Se deja constancia que los clubes que jugaren en condición de suspendidos por el Tribunal de Disciplina de la Liga Jujeña de Fútbol, en virtud del Art.77; Art. 118; Art. 153 del Reglamento de Transgresiones y Penas, harán pasible por cada fecha, a la deducción de puntos únicamente a la Primera división masculina al finalizar el Campeonato Organizado por la Liga Jujeña de Fútbol.-

4.- TIEMPO DE JUEGO:

RESERVA: Setenta minutos, divididos en dos periodos de treinta y cinco (35) minutos, con descanso de diez (10) minutos.-

PRIMERA: Ochenta minutos, divididos en dos periodos de cuarenta (40) minutos, con descanso de diez (10) minutos.-

5.-SUSPENSION DE PARTIDOS: La facultad de suspensión de un partido es de responsabilidad de la Liga, por resolución de su Consejo Directivo y/o Comisión de Fútbol Femenino hasta 4 horas antes del Partido o los Partidos, en lo que hace a las condiciones del campo de juego y cuestiones de seguridad.-

Del plazo establecido y hasta la hora fijada de o de los partidos, la facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del Árbitro, siendo este el único que podrá determinar, si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

6.- LISTAS DE BUENA FE.-

A) **JUGADORAS –CANTIDAD, HABILITACION:** Cada Lista de Buena Fe deberá estar presentada con **UN MINIMO DE DIECIOCHO (18) Y UN MAXIMO DE TREINTA (30)** jugadoras debidamente inscriptas y habilitadas a una

semana posterior del cierre del Libro de Pases correspondiente al inicio de la temporada. Las jugadoras deberán estar inscriptas a través del SISTEMA COMET. Las jugadoras que no se encuentren inscriptos por este sistema no estarán habilitadas para actuar. Las jugadoras podrán inscribirse a partir de los trece (13) años (clase 2008). En la División Reserva podrán jugar las jugadoras de trece (13) años a diecinueve (19) años (Clase 2002) más cuatro mayores y en la División Primera todas las que estén inscriptas en la "Lista de Buena Fe".-

B) La Lista de Buena Fe se confeccionara por DUPLICADO, se le deberá agregar lo siguiente:

1-Copias legibles de los convenios de transferencias "a prueba" de los jugadores incorporados en tal carácter.

2-Copias de las solicitudes de transferencias internacionales ingresadas en la AFA.

3-Copias de las solicitudes de transferencias interligas.

4-A la Lista de Buena Fe se le deberá agregar el Formulario de Aptitud Física de todas las jugadoras inscriptas y el certificado de la póliza de seguro obligatorio para accidentes deportivos contratado por el club a favor de sus jugadoras con vigencia hasta el final de la competencia de la temporada 2021, sin excepción alguna.

5- El Original de la Lista de Buena Fe quedará en poder de la Liga Jujeña de Fútbol, luego de certificar los datos insertos en la misma.

6-Duplicado quedará en poder del Club participante.

7.-REEMPLAZOS DE JUGADORAS: Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, agregar y/o reemplazar a jugadora alguna; excepto a lo determinado en los puntos siguientes.

1- Los clubes podrán reemplazar aquellas jugadoras que sufrieren lesión que requiera un plazo de rehabilitación superior a los sesenta (60) días.

2- A partir del momento de la enfermedad o lesión sufrida por algún jugadora, los clubes tendrán siete (7) días para elevar el pedido y adjuntando el diagnostico certificado por un profesional médico a la Liga Jujeña de Fútbol. De no elevarse la presentación en el término fijado, la misma se destinara al archivo sin otro trámite.

3- La jugadora a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe la jugadora de campo en la que se desempeña la futbolista a reemplazar, salvo en el caso de arqueros.

4-Se podrá incorporar hasta tres (3) jugadoras por División como máximo, al finalizar la primera rueda PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE NO TENGAN COMPLETA LA LISTA DE BUENA FE, no pudiendo superar la cantidad máxima establecida en la Lista de Buena Fe, cuando se abra el Libro de Pases Intermedio.-

8.- DATOS: En la Lista de Buena Fe deberá reunir los siguientes datos:

a) Apellidos y Nombres completos de las jugadoras.

b) Los números del Documento Nacional de Identidad.

c) Fecha de Nacimiento.

d) Situación reglamentaria de cada jugadora; es decir, si es propiedad del club o "aPrueba". Debiendo, en este caso, adjuntar copias legibles de los respectivos Convenios.

e) Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.

f) Los números de todos los documentos de los miembros del Cuerpo Técnico.

g) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico, a saber:

g.1- Director Técnico.-

g.2- Preparador Físico.-

g.3- Médico y/o Kinesiólogo.-

g.4- Utilero.-

g.5- Auxiliar Técnico.-

Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, solo podrá ingresar al campo de juego un (1) Director Técnico, un (1) Auxiliar Técnico, un (1) Preparador Físico, un (1) Médico y/o Kinesiólogo y un (1) Utilero, los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes.

h) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario y Sello del Club.-

i) Fecha (perfectamente legible) en que la Liga recibe del Club la Lista de Buena Fe y certifica los datos volcados en la misma.-

j) Firmas y Sellos del Presidente y del Secretario de la Liga y Sello de la Liga.-

9.- JUGADORAS INCORPORADAS "A PRUEBA SIN OPCION": En el caso de Jugadoras incorporadas "a prueba sin opción" las mismas podrán ser:

a)- Con fecha cierta (día, mes y año) de vencimiento, los que caducaran en la fecha fijada, no considerándose ningún tipo de solicitud de prórroga en tal sentido.

b)- Con la Leyenda: PARA EL TORNEO ANUAL FEMENINO LIGA JUJEÑA DE FUTBOL- EDICION 2021, con lo que se considerará que la jugadora podrá actuar en favor del club que la incorporó hasta la finalización de la participación del mismo en el presente Torneo.-

c)- Se deja aclarado que las jugadoras con pases con esta leyenda podrán actuar en favor del club que los incorpora en todo tipo de certamen en que este intervenga, salvo expresa disposición en contrario en las cláusulas del convenio o por reglamentación emanada de su respectiva Liga, pero siempre hasta la finalización de la participación de dicho club en el presente Torneo.-

d)- Quedan excluidas de la disposición de estar inscriptas y habilitadas aquellas jugadoras que se encontraran tramitando sus pases internacionales o interligas y cuyos pedidos hayan ingresado en la A.F.A. o en las Ligas, en las cuales las jugadoras hayan solicitado sus pases, no más allá de la fecha del Cierre del libro de Pases.

e)- Sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente en la que venció el plazo para el depósito de la Lista de Buena Fe; que de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, la jugadora quedara inhabilitada para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.-

f)- Si la jugadora, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido a favor del equipo del Club cedente actuante en la misma etapa, quedará inhabilitada para disputar partidos correspondientes a este Torneo para el club solicitante.-

10.-INTERCAMBIOS: Antes del inicio de cada encuentro cada club DEBERÁ entregar a su eventual rival una copia de la Lista de Buena Fe y de los convenios de transferencias “a prueba” de las jugadoras incorporadas en tal carácter, como así también de las comunicaciones cursadas por la Liga Jujeña de Futbol, respecto de rectificaciones operadas mediante certificación sobre la Lista de Buena Fe (las copias deben ser perfectamente legibles).

a)- El Árbitro del encuentro, a pedido de parte, dejará constancia en el RUBRO “Observaciones” de la Planilla de Firmas y Resultados la no entrega de la Lista de Buena Fe por parte del adversario.-

El incumplimiento de lo dispuesto en párrafos anteriores dará lugar aplicar al infractor las medidas disciplinarias correspondientes.-

11.- RECTIFICACIONES: Toda rectificación a algunos datos consignados en la Lista de Buena Fe deberá ser solicitada por el Club, por conducto de la Liga.-

Toda solicitud de rectificación deberá ser acompañados por la suma de Pesos SETECIENTOS (\$ 700) en concepto de Derecho de Rectificación.-

Los miembros del Cuerpo Técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento (cumpliendo previamente con lo establecido en el párrafo precedente), para lo cual se deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante.-

12.-ACREDITACION DE IDENTIDAD: Las jugadoras y los miembros del Cuerpo Técnico, deberán acreditarse ante el Arbitro o Autoridad correspondiente, con una anticipación no menor a los 20 minutos del inicio de cada encuentro: al momento de firmar la planilla de firmas y resultados, con documentos denunciados en el listado (DNI Y CARNET VIGENTE DE JUGADORA).

En caso de duda o a pedido de alguna de las partes, el Árbitro deberá dejar sentado al dorso de la referida planilla la observación del caso, pero bajo ningún concepto podrá impedir que una jugadora sea incluida en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece la jugadora, de los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión de la misma.

13.- REAPERTURA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES y TRANSFERENCIAS:

Se deja establecido que, se reabrirá, a los fines que los clubes participantes puedan realizar hasta tres (3) incorporaciones, para cada División.-

En la reapertura del libro de pases que se determinara en reunión del Consejo Directivo de la Liga, los equipos no podrán incorporar jugadoras si ya tienen inscritas treinta (30) jugadoras.

14.-ELEMENTOS DE JUEGO:

El Club que se encuentra en condición de local proveerá dos (2) balones aprobados por A.F.A., los que se deben utilizar durante el desarrollo del partido.

15.- INDUMENTARIA:

Todos los equipos deberán presentarse al campo de juego a disputar el partido programado con camiseta color uniforme y números claros, pantalones cortos y medias deportivas. Queda habilitada únicamente la arquera a utilizar pantalón largo deportivo. El buzo o casaca de la arquera deberá ser de un color diferente al de las camisetas utilizadas por su equipo. Las jugadoras podrán utilizar calzados como zapatillas para fútbol o botines de fútbol, quedan prohibido el uso de botines con tapones de aluminio u otro material que constituya un factor de riesgo para el físico del adversario. Es de uso obligatorio las canilleras.

Cuando las camisetas de ambos clubes sean de un color similar o que confunda al árbitro del encuentro para el normal desarrollo del mismo, el equipo local deberá cambiarse de indumentaria a pedido del árbitro del partido.-

Queda totalmente prohibido a las jugadoras utilizar durante el encuentro, aros, anillos, cadenas, por cuanto esto constituye un factor de riesgo para su propia salud y la del adversario

La numeración de las camisetas podrá ser del número 1 al 30.-

16.-APTO MÉDICO DE LAS JUGADORAS:

Al inicio de la temporada los clubes deberán presentar, conjuntamente con la inscripción, el apto Médico de las jugadoras registradas, con firma de un profesional médico que certifique su apto Físico para competir con las firmas y sellos del presidente y Secretario de la Institución.

No podrán participar de los certámenes aquellas jugadoras que se encuentren en estado de Gravidéz. El incumplimiento de esta resolución dará lugar a la inmediata inhabilitación de la Jugadora respectiva para el resto del Torneo, y su inclusión, será de exclusiva responsabilidad del Club que haga participar a una jugadora en el estado mencionado.

17.- ESTADIO:

a) Los clubes deberán hacer conocer mediante nota oficial de la Institución la cancha a utilizarse en el transcurso del año, con contrato de arrendamiento como mínimo un año para los clubes que no poseen canchas propias, las cuales serán verificadas por la Comisión de Fútbol Femenino, las mismas deberán contar en forma obligatoria con Vestuarios Local, Visitante y para Árbitros en buenas condiciones, protocolo autorizado por la Secretaría de Deportes de Jujuy y con los siguientes elementos: Redes de arco, líneas marcadas, banderines, mantenimiento y cortado de césped. Los clubes que posean cancha cerrada podrán cobrar entradas de hasta (\$ 200) al público en general, siguiendo los pasos indicados por la Liga.

b) En virtud de la falta de infraestructura disponible por los clubes y de mejorar la presentación de las mismas, se obligará a cada Club a la designación para Fútbol Femenino de un solo campo de juego donde se programarán en condición de local los partidos de las dos divisiones. -

18.- PLANILLAS DE FIRMAS Y RESULTADOS:

a) Su provisión por triplicado será responsabilidad del Club que actúa como local, conforme al ejemplar que se adjunta al presente Reglamento, como así también los elementos de utilería (papel carbónico, birome, etc.).

Se permitirá la cantidad de siete (7) jugadoras posibles sustitutas. Los clubes podrán realizar hasta seis (6) cambios de jugadoras, pudiéndose realizar los cambios dos (2) jugadoras por interrupción. Habrá tres (3) interrupciones del juego durante todo el partido. Las jugadoras que fueron reemplazadas no pueden volver a ingresar al encuentro.

b)- DATOS:

- 1) Denominación del certamen y de la Ronda respectiva.-
- 2) Estadio donde se disputo el partido.-
- 3) Fecha que se disputo el encuentro.-
- 4) Hora de Inicio y de Finalización de cada periodo.-
- 5) La denominación de ambos clubes intervinientes.-
- 6) Cantidad de goles convertidos por cada equipo.-
- 7) Número de Documento de cada Jugadora.-
- 8) Apellidos y Nombres completos de cada jugadora.-
- 9) Firmas de Jugadoras.-
- 10) Cantidad de goles convertidos por cada jugadora.
- 11) Aclaraciones y firmas del Árbitro y de cada Árbitro asistente.-
- 12) Número de casaca y firmas de ambos capitanes.-

13) Sustituciones realizadas en cada equipo.-

14) Aclaraciones, documentos y firmas de cada miembro del Cuerpo Técnico.-

c) En el Rubro “Observaciones” (al dorso), además de todas aquellas que correspondan (salvar las correcciones, dejar constancia de las observaciones sobre identificación, detallar el resultado registrado en el tiempo suplementario y/o en la definición por penales, etc), el Arbitro deberá dejar sentado el número de la casaca o el cargo y el apellido y los nombres de cada jugadora o miembro del Cuerpo Técnico de cada club, quienes durante el transcurso del partido resultaron expulsados (Tarjeta Roja) y amonestaciones (Tarjeta Amarilla) , con el objeto que las partes puedan llevar autocontrol; no debiendo por ningún motivo dejar constancia de las causales que dieron lugar a la aplicación de las misma.-

19.- INFORME:Cada integrante de la terna Arbitral al elevar su informe al Consejo Directivo de la Liga Jujeña sobre las novedades ocurridas, deberán efectuar un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido, el que deberá estar redactado con letra clara y legible sobre el modelo de formulario adjunto a este Reglamento. En caso de no haber ocurrido nada, sobre el referido Formulario se deberá cruzar la leyenda “SIN NOVEDAD”.-

20.- REMISION: El Original de la Planilla de Firmas y Resultados y/o del obligatorio informe de las novedades ocurridas será entregada por el Arbitro y cada Arbitro Asistente, según corresponda, en forma directa a la Liga Jujeña de futbol , no más allá de las 19:00 hs. del día Lunes o primer día hábil siguiente del encuentro disputado.

a) EL ÁRBITRO deberá RETENER en su poder una FOTOCOPIA de la Planilla de Firmas y Resultados y del Informe, a los efectos de un posible requerimiento de la Liga Jujeña de futbol, en caso de extravío, perdida, etc., de los citados documentos.-

b)- El incumplimiento a lo establecido en los Arts. 18, 19 y 20 darán lugar a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.-

c)- De las restantes copias de la Planillas de Firmas y Resultados se deberá distribuir una para cada Club.-

d)- A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Firmas y Resultados, como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una media hora a la fijada para el comienzo del partido.-

21.- RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL:

Es de responsabilidad del Club que actúa en condición de Local:

a) Que la cancha esté debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de córner.-

b) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.-

c) Que se cumplan todas las disposiciones citadas en el protocolo aprobado por la Secretaría de Deportes de Jujuy, siendo pasible de la sanción/multa correspondiente a algún incumplimiento por la autoridad competente.-

d) Dos (2) balones aprobados por L.J.F., que deberán estar a disposición del Árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.-

e) Proveer a los Árbitros de las Planillas de Juego, como los elementos de utilerías (biromes, carbónicos, etc)

22.- PROTESTA E IMPUGNACIONES:

a) PLAZO: Para protestar y/o impugnar la validez de un partido y/o resultado o todos otros hechos que entendiere causa justificada de protesta, los clubes deberán presentar nota dirigida al Tribunal de Disciplina antes de las 20:00 hs. de LOS CINCO (5) días hábiles siguientes al disputado el mismo.-

b) REQUISITOS: Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando los normativos transgredidos.-

c) Abonar, en concepto de Derechos de Protesta, el equivalente al valor de 75 Entradas Generales calculadas al precio fijado por la Liga Jujeña de Fútbol. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultare favorable al reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta de Gastos de administración.-

23.- FALLOS:

El Tribunal de Disciplina resolverá la situación sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, en el Reglamento General, Estatuto de la Liga y en el de Transgresiones y Penas del Consejo Federal.-

a)- Las decisiones del Árbitro, en cuanto a las interpretaciones y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivos de protesta y/o impugnaciones.-

24.- JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES:

El Tribunal de Disciplina, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen con sujeción a lo expresamente establecido en este Reglamento, en el Reglamento General y en el de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de AFA.-

25.- PROGRAMACIÓN:

Todas las Instituciones que participan del Torneo de Fútbol femenino organizado por esta Liga, deberán aceptar y respetar las fechas y horarios que establezca la Comisión de Fútbol Femenino, la cual se reunirá con la presencia de un representante por club los días martes a hs. 20.30 y elevará al Consejo Directivo para su aprobación con una antelación no menor de dos semanas de la fecha programada. La Comisión de Fútbol de Fútbol Femenino está facultada para programar algunas fechas en feriados nacionales o provinciales, si es necesario por falta de tiempo, suspensiones, contingencias climáticas, etc.

26.-TOLERANCIA ESTABLECIDA:

Queda establecido que la tolerancia es aplicable únicamente a los equipos que efectúen la condición de visitantes y de acuerdo al siguiente orden: Cuando el club es de un mismo Departamento se tendrá una tolerancia de 15 minutos, únicamente para el primer partido de la programación oficial.

Cuando el club es de distinto Departamento se tendrá una tolerancia de 30 minutos, únicamente para el primer partido de la programación oficial.

27.- CAMBIO DE FECHA:

Para el cambio de fecha los clubes (local y visitante) deberán hacer llegar en forma fehaciente (nota) a Secretaría de la L.J.F dirigida a la Comisión de Fútbol femenino su conformidad expresa con no menos de 7 días de anticipación a la fecha programada originalmente.

28.-VARIOS:

a) SITUACIONES NO PREVISTAS:

Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrara prevista en el presente Reglamento, será resuelta a su leal saber y entender por el Consejo Directivo de la L.J.F.-

b)- ACEPTACION:

Todos los participantes desde el momento de su integración y actuación en el certamen aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.-